



LA ESCUELA, ESP@CIO SÉGURO

GUÍA
**INFORMATIVA
PARA INSTITUCIONES
EDUCATIVAS**
SOBRE EXPLOTACIÓN
SEXUAL INFANTIL
ON LINE

FICHA TÉCNICA

Coordinación general de la publicación: Diana Serafini.

Redacción: Diana Serafini / Araceli Bogado.

Ilustraciones: Leda Sostoa.

Asesoramiento y revisión técnica: UNICEF / Andrea Cid, Cecilia Sirtori, Víctor Vidal.

Global Infancia / Fernando Hamuy, Javier Mendoza.

Coordinación del Proyecto por

Global Infancia: Fernando Hamuy.

Oficial de Protección UNICEF: Andrea Cid.

Consultor del Área de Protección: Víctor Vidal.

Diseño y diagramación: Entre Paréntesis.

Impresión: Arandurá Editorial.

Tirada: 8.000 ejemplares.

ISBN:

Material de distribución gratuita. Prohibida su venta.

Proyecto implementado conjuntamente por Global Infancia y UNICEF, en el marco del Programa Global de UNICEF: "Construcción de Capacidad para Enfrentar la Explotación Sexual Infantil Online" y de la iniciativa global #WeProtect, con el apoyo del Gobierno del Reino Unido.

Material elaborado con el apoyo técnico de la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia y la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Julio de 2016

Asunción, Paraguay

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN 3
2. EL ENCUADRE DE ESTA GUÍA 4
3. REALIDAD Y CONTEXTO 8
4. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UN ESPACIO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VULNERABILIDAD 13
5. ¿QUÉ PUEDE HACER LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA? 15
6. DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES A LAS CUALES RECURRIR 22
7. CONTRIBUYENDO A GENERAR ESCUELAS PROTECTORAS 24
8. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA 26

1.

PRESENTACIÓN

¹ Nativos Digitales es un concepto acuñado por Marc Prensky, y comprende a aquellos individuos de menos de 30 años que nacieron inmersos en la tecnología, por lo que tanto el lenguaje como el uso del entorno digital son innatos. Las herramientas TIC son indispensables en la construcción del cotidiano, ya que los/as nativos digitales dependen de las mismas para cuestiones tales como socializar, estudiar, conocer o divertirse.

El mundo digital, Internet, y el abanico cada vez más amplio de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) abren a niños, niñas y adolescentes (NNA), nativos digitales¹, infinitas posibilidades de aprendizaje, interacción y entretenimiento.

Sin embargo, también los hace más vulnerables a la violencia en general y a la violencia sexual en particular debido a los riesgos que acarrea el acceder a una realidad donde la velocidad, la invisibilidad de los límites entre lo público y lo privado, y la dificultad del mundo adulto para adaptarse a estas nuevas formas de interacción, generan un espacio de desprotección para niños, niñas y adolescentes.

El rol relevante de las instituciones educativas en la socialización de los seres humanos, la necesidad de que éstas se constituyan en espacios de protección, y su responsabilidad en la construcción

de un Estado garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, han generado reflexiones y acciones orientadas a brindar herramientas que sean útiles para concretar estrategias de protección por parte de adultos/as frente a la violencia contra la infancia y la adolescencia en el ámbito de las TIC.

Una de ellas es esta Guía, que busca acercar a los equipos pedagógicos y administrativos de escuelas y colegios, información útil y recomendaciones relativas a las formas de enfrentar situaciones de explotación sexual infantil y adolescente on line.

Esta propuesta se desarrolla desde una iniciativa conjunta de Global Infancia y UNICEF, en el marco del Programa Global de UNICEF: "Construcción de Capacidad para Enfrentar la Explotación Sexual Infantil Online" y de la iniciativa global #WeProtect, con el apoyo del Gobierno del Reino Unido.

2. EL ENCUADRE DE ESTA GUÍA

² Recomendación N° 13 del Comité de Derechos del niño, citado en Orjuela, Liliana y Rodríguez, Virginia (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil. Guía de material básico para la formación de profesionales*. España: Save the Children, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Pág. 8.

La violencia contra niños, niñas y adolescentes adquiere muchas formas. Una de las más graves es la violencia sexual, que se materializa en el abuso sexual y la explotación sexual infantil. En el ámbito de las TIC, el abuso y explotación sexual on line (en línea) de niños, niñas y adolescentes toma las formas de grooming, sexting, ciberacoso. La pornografía infantil es casi siempre una consecuencia de estas formas de abuso sexual.

En ese marco, es importante conocer o recordar el significado de los conceptos antes mencionados.

ABUSO SEXUAL: “Toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño contra la que éste tiene derecho a la protección del derecho penal. También se consideran abuso

las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas y otros medios de presión.”²

ABUSO SEXUAL ON LINE: “Toda implicación de un menor en cualquier actividad sexual online siempre que éste no alcance la edad de consentimiento sexual propia de cada país o cuando se produzca mediante coerción, violencia, abuso de superioridad o de confianza, o exista una situación de especial vulnerabilidad, incluyendo también la producción, distribución, descarga y visionado de material de abuso de menores, y todas aquellas conductas facilitadoras de estas actividades.”³

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL: “Supone la utilización de menores de edad en actos de naturaleza sexual a cambio de una contraprestación, normalmente económica. La aceptación por parte del niño o la niña de esta transacción resulta irrelevante y así lo establecen las principales normas internacionales”⁴. Se convierte en explotación sexual infantil on line cuando se da mediada por las TIC (Internet, redes sociales, utilización de celulares, consolas de juego, computadoras).

PORNOGRAFÍA INFANTIL: Definida “por el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000), como: “[...]”

toda representación, por cualquier medio, de un niño -o niña- dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales” (art. 2, c). La producción y tenencia de dicho material siempre presupone un acto criminal abusivo, humillante y degradante cometido contra la infancia. Estos materiales cosifican a la infancia reduciéndola a la categoría de simple mercancía. Al mismo tiempo, pueden ser utilizados como un medio para manipular a otros niños, niñas y adolescentes haciéndoles creer que la participación en las prácticas sexuales representadas son situaciones normales e incluso divertidas.”⁵

³ Quayle, Löof, Soo y Ainsaar (2012), citados por Montiel, Irene; Carbonell, Enrique J. y Salom, M. (2014) *Victimización infantil sexual online: Online grooming, ciberabuso y ciberacoso sexual*. Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales, Universidad de Valencia. Recuperado de: http://www.researchgate.net/profile/Irene_Montiel/publication/275273999_Victimización_Infantil_Sexual_Online_On_line_Grooming_Ciberabuso_y_Ciberacoso_sexual/links/553692660cf268fd001870be.pdf

⁴ Orjuela, Liliana y Rodríguez, Virginia (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil. Guía de material básico para la formación de profesionales*. España: Save the Children, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Pág. 7.

⁵ Ídem. Pág. 9.

CIBERACOSO O CIBERBULLYNG: Consiste en la recepción sistemática, a través de TIC (consolas de juego, celulares, Internet, correo electrónico, redes sociales), de agresiones, amenazas, humillación, extorsión, burlas, hostigamiento.

CIBERACOSO SEXUAL: Amenazas y agresiones sistemáticas que implican el “uso de términos con carga sexual con el fin de insultar a alguien, burlarse de su comportamiento sexual, hacer bromas o incluso amenazas sobre agresión sexual o violación, difundir rumores sobre el comportamiento sexual de una persona o presionar a alguien para que tome parte en una actividad sexual. El ciberacoso sexual también incluye la distribución de fotos y videos de carácter explícitamente sexual tomados a niños, con el propósito de causar vergüenza o angustia emocional en la víctima.”⁶

GROOMING: Acercamiento de una persona adulta a un niño, niña o adolescente, a través de espacios on line (videojuegos, Messenger, webcam, etc.), con el objetivo de abusar sexualmente de él o ella. Tiene varias etapas que se inician con el establecimiento de una relación “casual”



⁶ UNICEF. *Abuso y explotación sexual online.*

Traducción: Alexia Delclaux. Ocultos a plena luz. Serie Unicef Violencia contra los niños.

⁷ Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, INTECO; PantallasAmigas (2011). *Guía S.O.S contra el grooming. Padres y educadores.* España: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.



⁸ Observatorio de la Seguridad de la Información; PantallasAmigas (2011). *Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo*. España: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, INTECO; PantallasAmigas. Pág. 4.

on line, luego el fortalecimiento de una amistad en la que la persona adulta gana la confianza del chico o chica, haciéndose pasar por alguien de la misma edad, los mismos gustos, etc. A través de ello el abusador logra un control emocional sobre su víctima, a fin de intentar concretar el abuso sexual, sea a través de sexo virtual o encuentro físico sexual.⁷

SEXTING: “Difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías o vídeos) de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico.”⁸

Es pertinente identificar de la manera más concreta posible, qué hechos o situaciones constituyen violencia contra niños, niñas y adolescentes en el marco de las nuevas tecnologías. Cuevas y Cáceres (2015: 14), plantean que “La violencia y el daño contra NNA en el ciberespacio y en relación con las nuevas tecnologías incluyen:

- La producción, distribución y uso de materiales que muestren abuso sexual de menores;
- La incitación o “preparación” en línea (ganarse la confianza del niño para poder llevarlo a una situación en la que puede resultar dañado);
- Exposición a materiales dañinos, ilegales e inadecuados para la edad del niño, que pueden causar daño psicológico, llevar a un daño físico o facilitar otros en detrimentos de un NNA;
- Acoso e intimidación, incluyendo ciber-intimidación.”

3.

REALIDAD Y CONTEXTO

La presencia, importancia e incidencia de las TIC en la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes ha sido evidenciada en los resultados de la investigación de Global Infancia y Enfoque Territorial con apoyo de UNICEF *A mí no me va a pasar. Consulta a adolescentes sobre situaciones de explotación sexual a través de las tecnologías*, realizada por Galeano y Hamuy (2016), sobre situaciones de explotación sexual de adolescentes a través de las tecnologías.

El estudio, consistente en una consulta a 2.208 adolescentes de 11 a 18 años -de Capital y seis departamentos del país-, a quienes se llegó a través de su contexto educativo (colegios y escuelas pertenecientes a una red de trabajo con las organizaciones antes mencionadas),

arrojó los siguientes datos:

- 76 de cada 100 adolescentes consultados, de entre 11 y 18 años, accede a Internet todos o casi todos los días.
- 87 de cada 100 adolescentes de entre 11 y 18 años tiene celular propio.
- 93 de cada 100 adolescentes del mismo rango etario usan el celular para conectarse a Internet.
- 76 de cada 100 consultados usa el teléfono para chatear, 50 de cada 100 para revisar redes sociales, y 49 de cada 100 para ver videos en YouTube. Así mismo, 46, 36 y 35 de cada 100 adolescentes utiliza el celular para bajar información, compartir fotos y videos y escuchar música on line, respectivamente.
- De cada 100 adolescentes consultados, 67 no posee supervisión



de su uso de Internet por parte de adultos. Las mujeres respondieron ser supervisadas en el 35% de los casos y los varones solamente en 31%.

- A 43 de cada 100 adolescentes no se les han marcado reglas para el uso de celulares.

Estos datos demuestran el amplio acceso de adolescentes a las TIC, sin un nivel significativamente importante de acompañamiento, control o supervisión para el uso de dichas tecnologías, lo que aumenta el riesgo potencial de ser víctimas de abuso sexual on line.

Enfocando la mirada a la relación TIC-explotación sexual infantil on line, los datos del mismo estudio revelan que:

- Casi 7 de cada 10 adolescentes consultados recibe contenido pornográfico a través de Whatsapp, sin buscarlo o solicitarlo. Vía Facebook lo reciben casi 3 cada 10, y 2 navegando en páginas web.
- Casi 5 adolescentes de cada 10 están al tanto de casos en que una persona conocida compartió fotos íntimas de su pareja.

- A 2 de cada 10 adolescentes se les ha pedido enviar contenido sexual propio. Cuando el pedido fue a mujeres, en un 45% de los casos la solicitud fue de sus parejas, frente al 22% de varones a quienes sus parejas le realizaron tal solicitud. El 30% había recibido dichas solicitudes de personas desconocidas.
- Al menos 3 adolescentes de cada 10 declaró que tuvo relaciones amistosas a través de redes sociales, con personas desconocidas, y casi 2 de cada 10 tuvo relaciones amorosas con personas a quienes no conocía.
- De las y los adolescentes que afirmaron haber tenido una relación amorosa o de amistad on line con personas desconocidas, a 2 de cada 10 se les insistió para concretar un encuentro físico. 5

de cada 10 adolescentes que lo concretaron, expresaron que hubo acoso o intento de abuso sexual en dicha ocasión.

Es frente a estas realidades y altos niveles de riesgo de abuso sexual que se precisan respuestas integrales desde todas las instancias responsables. Una dimensión esencial para luchar contra este grave problema es contar con las herramientas jurídicas que permitan prevenir, identificar y sancionar los casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en este ámbito.

En nuestro país, el marco legal relativo al tema presenta vacíos importantes que impiden una respuesta eficiente que resulte en una real garantía de protección para las y los



⁹ Cuevas, Karina; Cáceres, Soledad (2015). *Reflexiones para la construcción de un sistema de identificación, denuncia e intervención ante situaciones de Explotación Sexual Infantil en el contexto de las Tecnologías de la Información y Comunicación*. Paraguay: Global Infancia, Unicef. Pág. 30.

¹⁰ Ídem. Pág. 22.



adolescentes. “(...) en materia jurídica Paraguay no cuenta aún con normas o disposiciones legales que regulen y tipifiquen como hechos punibles aquellas conductas de riesgo en materia de violencia sexual en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), tales como el grooming, sexting, cyberbullying, entre otros. Existen vacíos legales que deben ser cubiertos a partir de la aprobación de leyes que contemplen la prevención, atención, protección y sanción de este tipo de hechos”.⁹

No obstante, esta situación no exime a las instituciones de dar respuesta a las situaciones de violencia sexual on line. La legislación existente que sirve de marco para las acciones de denuncia está compuesta por el siguiente conjunto de normativas:

- “La Constitución Nacional,

- La Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N° 57/1990),
- El Protocolo de Palermo (Ley N° 2396/2004),
- El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 1680/2001),
- La Ley Integral contra la Trata de Personas (Ley N° 4788/2012),
- El Código Penal (Ley N° 1160/1997),
- La Ley contra los delitos informáticos (Ley N° 4439/2011),
- La Ley que reglamenta la información de carácter privado (Ley N° 1682/ 2001).”¹⁰

En términos de políticas públicas orientadas a la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual on line, según el estudio de Cuevas y Cáceres (2015: 30), “(...) Paraguay no cuenta con políticas que incluyan la protección de NNA, víctimas de violencia sexual a través de las TICs. Tampoco

co se dispone de planes, programas y proyectos que aborden de manera integral esta problemática y que garanticen la protección de los mismos. En materia de prevención no se cuenta con programas que puedan identificar y alertar de situaciones que posibiliten detectar conductas de riesgo en relación a NNA.”

Concretamente en el sector educación, se cuenta con la *Guía de Intervención Interinstitucional para la atención de casos de vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos en el ámbito educativo*, construida en conjunto por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y responsables del Proyecto Actoría Juvenil para la inclusión de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el sistema educativo formal, (Servicio Paz y Justicia Paraguay, Centro de Documentación y Estudios, y Coordinadora por los Derechos Humanos del Paraguay), apro-

bada por Resolución 5.731 de marzo 2015.

También se cuenta con el *Protocolo de atención en instituciones educativas para casos de violencia entre pares y/o acoso escolar*, desarrollado en el marco del Proyecto conjunto entre MEC, Plan Internacional Paraguay y otras organizaciones de la sociedad civil, y aprobado por Resolución 8.353 de mayo de 2012.

Estas herramientas son las que las instituciones educativas deben utilizar ante un caso de abuso sexual on line detectado desde la escuela o colegio.

El MEC cuenta además con la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, desde el año 2011.





4. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UN ESPACIO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VULNERABILIDAD

¹¹ Ministerio de Educación y Cultura (2011). *Educación en derechos para enfrentar la violencia. Campaña de Apoyo a la Gestión Pedagógica. Módulo para directores y directoras*. Asunción: MEC. Pág. 33.

La institución educativa formal es uno de los espacios de socialización de niños, niñas y adolescentes, y como tal, junto a las familias y los medios de comunicación, tienen la responsabilidad de protegerles y garantizar el cumplimiento de sus derechos:

*"(...) la escuela debe ser un lugar de encuentro, de posibilidades de expresión, de participación, de crecimiento integral y sobre todo donde encuentra mucha seguridad. Más aún ante las situaciones de violencia a las que muchas veces se enfrentan en sus hogares."*¹¹

El desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes solo puede lograrse en la medida en que el espacio educativo se constituya en un espacio de protección y no de vulneración de derechos, en un espacio que prevenga e intervenga, y no que haga caso omiso de las situaciones de violencia que emergen o se visibilizan en la escuela.

Para ello, trabajar en la construcción de normas de convivencia, generar oportunidades de información y capa-

citación de todos los actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres, madres, estudiantes) en relación a la violencia sexual on line, conocer el marco legal para enfrentar los casos y tener actitud de acogida y escucha hacia los NNA, son estrategias que permitirán convertir al espacio educativo en un espacio seguro y de protección:

“Las instancias de Supervisión Educativa deben también cumplir el rol de informar y realizar el seguimiento sobre las conductas de las y los docentes para garantizar el cumplimiento del derecho de niñas, niños y adolescentes a no ser violentadas/os.”¹²



¹² Ídem, Pág. 35.

5. ¿QUÉ PUEDE HACER LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA?

5.1. PREVENIR

a) CULTURA INSTITUCIONAL:

Toda institución educativa tiene un conjunto de creencias a partir de las cuales sus miembros actúan. Ante casos de abuso sexual u otro tipo de situación dañina relacionada con las TIC, es importante que docentes, directivos/as, y otros miembros del plantel institucional mantengan una actitud de apertura hacia la denuncia de los casos, una actitud empática, protectora y no juzgadora hacia quien denuncia, así como una escucha activa hacia la persona que decide dar el difícil paso de romper el silencio. Podría ser de mucha ayuda incluir este tipo de actitudes dentro de las normas de convivencia expli-

citadas de la institución. Es vital observar el comportamiento de las y los estudiantes y estar atentos/as ante señales de alerta para detectar casos de abuso.

b) PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI):

Teniendo en cuenta que el PEI es la herramienta institucional que orienta las acciones de la escuela, es importante que las y los docentes se involucren en el conocimiento del mismo. Resulta útil averiguar si dentro del PEI está contemplado el abordaje de temas relacionados al uso adecuado de TIC y a la prevención de casos de explotación sexual on line. Una vez que se conoce lo que ya existe, se pueden proponer estrategias innovadoras para trabajar estos temas con el

alumnado e introducir la temática desde el momento de la planificación.

- c) **INFORMACIÓN:** Puede ser de mucha ayuda contar con materiales informativos en la institución tanto para docentes, personal administrativo y estudiantes, como para padres, madres y adultos cuidadores. También existen guías didácticas para trabajar estos temas en clase. Ejemplo: *Mi estado: Conectado y seguro*, de Global Infancia.
- d) **ESPACIOS DE REFLEXIÓN:** Como equipo docente se pueden constituir espacios de análisis donde se toquen temas relacionados con el manejo de casos específicos o el uso de distintos tipos de herramientas para educar en el uso responsable de TIC y la prevención de la explotación sexual infantil por ese medio. En estos espacios se puede incluir a los directivos y otros miembros de la institución, ya que todos pueden aportar y enriquecer el debate. Se pueden proponer espacios parecidos que incluyan a padres, madres y otros adultos cuidadores.
- e) **FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:** Los procesos formativos y de capacitación docente en relación a este





tema son esenciales. Deberían tener dos vertientes: capacitación en temas de violencia y explotación sexual on line y alfabetización digital. Un paso muy importante para la prevención es el hecho de sumergirse en el mundo tecnológico. Asistir a cursos sobre uso de TIC e innovación, buscar información en Internet e incluso experimentar directamente con computadoras, celulares y otros dispositivos, puede ayudar a comprender y acercarse a ese mundo del que las y los adolescentes son nativos. Una actitud amigable y abierta hacia estos temas podría facilitar esta labor de aprendizaje y protección. Otra manera de aprender es conversar o preguntar a los adolescentes, ya que son ellos los expertos en el tema.

- f) ABORDAJE DEL TEMA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE CLASES:** Una ayuda para docentes puede constituir la el material *Mi estado: Conectado y seguro. Guía metodológica práctica de sensibilización en escuelas para la prevención de situaciones de explotación sexual infantil y adolescente online*, publicada por Global Infancia y Unicef en 2016.

5.2. IDENTIFICAR SITUACIONES O CASOS

- a) **ATENCIÓN A SEÑALES O SÍNTOMAS:** Es vital observar y permanecer atentos/as al estado de ánimo y comportamiento de las y los estudiantes, ya que una situación de abuso tiene profundas consecuencias en el pensar, sentir y actuar de los mismos. La actitud de alerta permitirá detectar cambios llamativos que pudieran tener su causa en una situación relacionada con la explotación sexual a través de las TIC. A continuación se describe una serie de indicadores a tener en cuenta.

INDICADORES A EN CUENTA

Cambios en los estados de ánimo

- Ansiedad o nerviosismo sin causa aparente.
- Dificultades para dormir, pesadillas.
- Apatía, indiferencia, depresión.
- Bajo rendimiento escolar.

Cambios en su relacionamiento

- Retraimiento.
- Temor a salir.
- Abandono de actividades que le gustaban.
- Falta de deseo de asistir a espacios sociales, escuela, cumpleaños de amigos/as, etc.
- Agresividad.

Cambios en los hábitos de uso de TIC

- Conductas relacionadas al secretismo en la utilización de dispositivos.
- Cambio brusco en la frecuencia de uso de Internet.

Síntomas psicossomáticos

- Falta de apetito o variación en su forma de alimentación.
- Problemas digestivos, náuseas, diarreas.
- Dolores de cabeza sin causas específicas aparentes.
- Enfermedades frecuentes.



b) DISPONIBILIDAD: Algunas veces las y los adolescentes se acercan a denunciar o simplemente a comentar situaciones por las que están pasando ellos mismos o sus compañeros. Es importante aprovechar estas oportunidades para conocer y detectar casos. Ante esas situaciones, es recomendable que docentes, psicólogos/as o directivos/as de la institución educativa:

- Presten atención al relato.
- Hagan preguntas al respecto (¿Hasta dónde ha avanzado la situación?, ¿Alguien más sabe sobre el caso?, ¿Cómo está ocurriendo?).
- Si la persona que acosa está en la institución, conversen también con la misma para escuchar ambos lados de la historia.

c) NO JUZGAMIENTO: Es muy importante que el equipo humano de la institución educativa no critique al adolescente ni tome una actitud de reproche. Por el contrario, las y los adolescentes deben percibir que docentes u otros adultos a quienes se acercan en la escuela están allí para ayudarlo a encontrar una solución a su problema. Es vital recordar que probable-

mente el chico o chica se encuentra en una situación que no sabe cómo manejar, y que el adulto o adulta a quien recurre puede ejercer protección. La recomendación es ponerse en la situación en la que se encuentra el/la adolescente, comprenderle, y evitar emitir juicios de valor.

d) CONTENCIÓN: Dentro de la institución educativa, las y los docentes son las personas más cercanas a los/as adolescentes, y muchas veces son a quienes recurren buscando orientación o contención. Las formas de brindarla pueden ser:

- Expresar agradecimiento por la confianza que el/la alumno pone en usted.
- Asegurarle que lo que le cuenta es confidencial, pero que también es importante acudir a otras instancias de protección.
- Si el/la adolescente está recibiendo algún tipo de acoso, hacerle saber que no es su culpa. La persona acosadora siempre es la responsable, ya que es experta en engañar y seducir.

- Decirle al/a la adolescente que bloquee a la persona que le está acosando.
- Insistírle en el diálogo con la familia, si ésta no está al tanto de la situación.
- Hacerle saber que no está solo o sola en esa situación, y que usted y otros/as adultos/as buscarán los medios para protegerle.

5.3. BRINDAR ATENCIÓN – INTERVENIR

Las distintas maneras en que el equipo pedagógico y directivo de las instituciones educativas pueden brindar atención ante casos de violencia y abuso o explotación sexual on line hacia adolescentes son:

- **DENUNCIAR** los casos en las instancias correspondientes, referenciadas en el próximo apartado.
- Buscar apoyo legal y/o psicosocial para el adolescente en instituciones públicas (como la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la CODENI de la comunidad,) o privadas (como CODEHUPY o Global Infancia).



Global Infancia y UNICEF publicaron el **MATERIAL DIDÁCTICO** *Mi estado: Conectado y seguro. Guía metodológica práctica de sensibilización en escuelas para la prevención de situaciones de explotación sexual infantil y adolescente online*, elaborado por P. Fauvety y E. Heikel.

La **DENUNCIA** es una responsabilidad inalienable. Las y los docentes, y cualquier adulto o adulta que tome conocimiento de una situación de acoso o abuso a un niño, niña o adolescente, deben denunciar, como obligación ética y legal.

- Trabajar el tema en aula, como parte del desarrollo de clases con adolescentes, recurriendo a materiales pedagógicos como **GUÍAS DIDÁCTICAS**, manuales de intervención, etc.
- De ser necesario, instar al/a la adolescente a que bloquee sus cuentas en las redes sociales y/o cree otras nuevas, donde la persona acosadora no pueda contactarle sin su consentimiento.
- Una vez en conocimiento de caso, darle seguimiento. Es esencial no abandonar a los/as adolescentes que estén pasando por esta situación, dado que las y los docentes podrían estar constituyéndose en los únicos referentes de protección, de contención o de confianza para los/as afectados/as.
- La institución educativa puede contribuir a fortalecer la conciencia de la familia acerca de su rol fundamental y su responsabilidad esencial en la protección de sus hijos e hijas. La escuela puede buscar mecanismos para involucrar a la familia, en el caso en que sea posible.

Las consultas y denuncias deben realizarse y derivarse a las instituciones que figuran en el apartado subsiguiente.

6.

DIRECTORIO DE
ORGANIZACIONES
A LAS CUALES
RECURRIR

Las instituciones a las cuales se puede recurrir ante casos de explotación sexual on line hacia adolescentes son las siguientes:

- **Dirección de promoción y protección de la niñez y la adolescencia del Ministerio de Educación y Cultura:** Se encarga de trabajar con casos de maltratos, abuso sexual, acoso escolar y ciberacoso que se dan dentro de las instituciones educativas. Llamar al (021) 453 434.
 - **Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia:** Posee un Servicio de Fono Ayuda 24 horas: El 147. Recibe denuncias que deriva a las instituciones pertinentes.
 - **Defensoría de la Niñez y la Adolescencia del Ministerio de la**
- Defensoría Pública:** Recibe denuncias de transgresiones a los derechos de niños, niñas y adolescentes, y promueve acciones al respecto. Llamar al (021) 292 586.
- **Ministerio Público:** Recibe denuncias presenciales y on line. Se puede ingresar a la página www.ministeriopublico.gov.py, o llamar, las 24 horas del día, al teléfono 0800 11 4700. Es una línea gratuita. A partir de este contacto, el Ministerio Público posibilita que la Policía actúe de manera inmediata.
 - Unidad Especializada contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual: Llamar al 0800 11 4700, al (021) 454 611 o al (021) 205 851.



- **Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI):** Recibe denuncias o redirecciona los casos a otras instancias pertinentes. Existe una en a cada Municipio.
- **Policía Nacional:** Recibe denuncias.
 - Unidad Especializada contra la Trata de Personas: Llamar al (021) 447 714.
 - Unidad Especializada contra Delitos Informáticos: Llamar al (021) 441 111.
- **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:** Reciben denuncias. Llamar al (021) 204 6013. Interno N° 417.
- **Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, SENATIC:** Es la instancia pública rectora de las políticas de TIC. No toman denuncias sobre acoso o abuso, pero orientan respecto a las instancias a las que se puede recurrir. Llamar al (021) 217 9000, interno N° 1700.

7. CONTRIBUYENDO A GENERAR ESCUELAS PROTECTORAS

Algunos desafíos que las y los docentes podrían abordar en su institución educativa, asumiendo su rol de garantes de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en relación al abuso sexual on line son los siguientes:

- Generar en las clases un ambiente de participación, información, y no violencia.
- Proponer proyectos didácticos desde la perspectiva de derechos, incluyendo las problemáticas actuales de niños, niñas y adolescentes, y asumiendo que el mundo de las TIC es actualmente una realidad muy significativa en la socialización de los mismos.





- Formarse y capacitarse con relación a los derechos del niño, niña y adolescente.
- Considerar al niño, niña y adolescente como centro del proceso pedagógico, utilizando el vínculo respetuoso como eje.
- Mantener una actitud de escucha al estudiantado.
- Capacitarse con relación al uso adecuado de TIC, y a la relación entre las TIC y la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes.
- Generar espacios de reflexión y análisis sobre la problemática, con otros docentes o actores de la comunidad educativa (padres, madres, directivos, psicólogos educacionales, etc.)
- Informarse acerca de las herramientas legales pertinentes para atender los casos concretos, y utilizar esa información en la detección e intervención de casos.

8.

BIBLIOGRAFÍA
CONSULTADA

- Cuevas, Karina; Cáceres, Soledad (2015). *Reflexiones para la construcción de un sistema de identificación, denuncia e intervención ante situaciones de Explotación Sexual Infantil en el contexto de las Tecnologías de la Información y Comunicación*. Paraguay: Global Infancia, Unicef.
- Fauvety, P. y Heikel, E. (2016). *Mi estado: Conectado y seguro. Guía metodológica práctica de sensibilización en escuelas para la prevención de situaciones de explotación sexual infantil y adolescente online*. Asunción: Global Infancia, UNICEF; Arandurá Editorial.
- Galeano, J. y Hamuy, F. (2016). *A mí no me va a pasar. Consulta a adolescentes sobre situaciones de explotación sexual a través de las tecnologías*. Asunción: Enfoque Territorial, Global Infancia, UNICEF.
- Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, INTECO; PantallasAmigas (2011). *Guía S.O.S contra el grooming. Padres y educadores*. España: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Ministerio de Educación y Cultura (2011). *Educación en derechos para enfrentar la violencia. Campaña de Apoyo a la Gestión Pedagógica. Módulo para directores y directoras*. Asunción: MEC.
- Observatorio de la Seguridad de la Información; PantallasAmigas (2011). *Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo*. España: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, INTECO; PantallasAmigas.
- Orjuela, Liliana y Rodríguez, Virginia (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil. Guía de material básico*.

co para la formación de profesionales. España: Save the Children, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- Montiel, Irene; Carbonell, Enrique J. y Salom, M. (2014) *Victimización infantil sexual online: Online grooming, ciberabuso y ciberacoso sexual*. Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales, Universidad de Valencia. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/275273999_Victimizacion_Infantil_Sexual_Online_Online_Grooming_Ciberabuso_y_Ciberacoso_sexual
- UNICEF. *Abuso y explotación sexual online*. Traducción: Alexia Delclaux. Ocultos a plena luz. Serie Unicef Violencia contra los niños.



**Secretaría Nacional de
Niñez y adolescencia**

Avda. Mcal. López 2029
y Aca Carayá
Tels: (021) 228 777
Asunción, Paraguay
www.snnn.gov.py

**Secretaría Nacional de
Tecnologías de la Información
y Comunicación**

Avda. Gral. Santos c/ Concordia
Complejo Santos - Bloque E
Tels: (021) 217 9000
Asunción, Paraguay
www.senatics.gov.py
www.cert.gov.py

Global Infancia

Avda. Defensores del Chaco 268
y Soriano González
Primer piso, barrio Villa Aurelia
Asunción, Paraguay
Tels.: (595 21) 510 445 / 510 624
www.globalinfancia.org.py

**Unicef (Fondo de las Naciones
Unidas para la Infancia)**

Avda. Mariscal López y Saravi
Tels.: (595-21) 611 007/8
Fax: (595-21) 611 015
Asunción, Paraguay
informacionpy@unicef.org
www.unicef.org/paraguay



MITÁ, MITÁKUNA
HA MITARUSU
SÁMISYHYIA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA
NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA



SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jejojo hondo iserá ko aña goive
Construyendo el futuro hoy

unicef



GLOBAL...
INFANCIA